BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Educacion

RESOLUCION No. 537 05 JUN. 2019

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

EL GOBERNANDOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al numeral 6.2.2. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 corresponde a los Gobernadores administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que el Documento de distribución del Sistema General de Participaciones – SGP No. 34 del 25 de enero de 2019, definió la distribución de recursos para Educación, correspondientes a población atendida, señalando una asignación adicional del 25% de la respectiva tipología para los estudiantes que son atendidos en internados, con el fin de contribuir a financiar los costos adicionales que esta modalidad de atención implica.

Que los recursos para atender la prestación del servicio educativo a estudiantes de internado no hacen parte de la tipología con la que se reconoce la Gratuidad Educativa señalada en el parágrafo 2° del artículo 2° Decreto 4807 de 2011 a nivel de municipios, distritos, o institución educativa en cada municipio, distrito y área no municipalizada.

Que en el Departamento de Bolívar existen cinco (5) Establecimientos Educativos bajo la modalidad de Internados Escolares que son: Institución Educativa de Monterrey del municipio de Simití, Institución Educativa de San Francisco del municipio de Santa Rosa del Sur, Institución Educativa Pozo Azul, Institución Educativa de Canaletal del municipio de San Pablo y la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del municipio de Turbaco, a los que se les debe realizar Transferencia Financiera para aumentar el nivel nutricional a través de Alimentación para un mejor desarrollo cognitivo a los estudiantes matriculados e identificados como Internado.

Que el Ministerio de Educación Nacional autorizó los Recursos para atender las Instituciones bajo la modalidad de Internados por valor de **$200.572.514 (docientos millones quinientos setenta y dos mil quinientos catorce pesos mcte.)**

Que el Director Técnico de Cobertura certifica con su rúbrica en el presente acto que existen en el Departamento de Bolívar, cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales que atienden internados escolares.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Secretaría de Educacion

RESOLUCION No. 537 05 JUN. 2019

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

Que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT se pudo constatar que las cinco (5) instituciones educativas cuentan con una matrícula de 275 estudiantes identificados como Internados, según detalle del siguiente cuadro:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. Estudiantes
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN FRANCISCO	35
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL	84
	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL	24
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY	83
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES	49
TOTAL		**275**

Que existe certificado de Disponibilidad presupuestal No. 768 del 20 de marzo de 2019, por valor de **$200.572.514 (docientos millones quinientos setenta y dos mil quinientos catorce pesos mcte.)**, para atender transferencia financiera a las Instituciones Educativas de Monterrey del municipio de Simití, de San Francisco del municipio de Santa Rosa del Sur, Pozo Azul y Canaletal del municipio de San Pablo y Alfonso López Pumarejo del municipio de Turbaco, para aumentar el nivel nutricional a través de Alimentación para un mejor desarrollo cognitivo a los estudiantes matriculados en Establecimientos Educativos con la modalidad de Internados Escolares.

Que la distribución de los recursos de esta tipología se hará dividiendo el monto total por el número de estudiantes atendidos en cada Institución Educativa, certificados por el Director Técnico de Cobertura como estudiantes atendidos bajo la modalidad de internado en el SIMAT.

Que para garantizar los derechos prevalentes de los menores y la prestación continua del servicio educativo a los estudiantes atendidos en las Instituciones Educativas del Departamento de Bolívar bajo la modalidad de internados, se hace necesario transferir los recursos asignados por el Ministerio de Educación para esta tipología.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

Secretaria de Educacion

RESOLUCION No. 537 05 JUN. 2019

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase los recursos de que trata la parte considerativa de la presente Resolución, a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar, relacionados como se detalla a continuación, que atienden matricula en la modalidad de Internados, así:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES	TOTAL A GIRAR	BANCO	CTA CTE
			2019		
SANTA ROSA DEL SUR	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAN FRANCISCO	35	$25.527.390	Banco Agrario	4-127-03-00240-0
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL	84	$61.265.736	Banco Agrario	4-125-53-00191-5
SAN PABLO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CANALETAL	24	$17.504.496	Banco Agrario	4-125-53-00190-7
SIMITI	INSTITUCION EDUCATIVA DE MONTERREY	83	$60.536.382	Banco Agrario	4-126-53-00043-6
TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	49	$35.738.346	Banco Popular	110-230-01250-2
Total		275			
RECURSOS ASIGNADOS			$200.572.514		

PARAGRAFO: Los recursos transferidos a los Establecimientos Educativos bajo la modalidad de Internados se deben administrar bajo la estricta concordancia de la normatividad vigente de los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO SEGUNDO: Realícense por conducto de la Dirección de Cobertura y de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación – Gobernación de Bolívar, las operaciones y trámites tendientes al pago de lo ordenado en esta Resolución, el cual se encuentra amparado con el CDP No. 768 de fecha 20 de marzo de 2019.

RESOLUCION No.

"Por la cual se ordenan transferencias de recursos a establecimientos educativos que atienden matrícula con la modalidad de Internado".

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo, a las Unidades de Cobertura y Financiera de la Secretaría de Educación de Bolívar, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 05 JUN. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar (E)

Revisión: Adriana Truco de la Hoz – Directora Oficina Asesora Juridica
Vo.Bo.: Hilda Castillo – Directora de Cobertura
Proyectó: Mariadelina Corcione – P.E. Grupo Permanencia
Elaboró: Brenda Franco – Unidad de Cobertura